



## *Aprovechamiento de pastos y rastrojeras*

*DENTRO* de las normas de fomento ganadero, encomendadas a las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario, posiblemente sean las derivadas de la distribución de pastos y rastrojeras las que le proporcionan mayor preocupación. Reconocemos y alabamos que los ganaderos agoten todas sus posibilidades para conseguir los pastos necesarios a fin de alimentar convenientemente a sus animales, y, a ser posible, dentro de los que distribuye el Cabildo de las Hermandades, porque entre los precios a que pueden adquirir éstos y los que rigen en las fincas excluidas, existen a veces diferencias injustas. Pero es necesario anteponer a la lógica ambición personal, las directrices de colaboración y hermandad señaladas en las orientaciones que a este respecto están vigentes.

No hay que olvidar, que por encima de los intereses particulares, están los generales de la economía ganadera del país, que exigen que no solamente se incremente el censo ganadero cuanto sea posible, para lo cual es imprescindible aprovechar hasta el límite los pastos existentes, sino además y sobre todo, que cada animal cuente con lo necesario para poder conseguir rendimientos rentables, y esto, lógicamente, obliga a una distribución equitativa de los pastos disponibles.